

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	544
Radicado:	760013110012-2023-0055-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	YUDY SLENNE VILLEGAS BETANCOURT
Demandado:	ARLEY PERNIA PALOMINO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada por la señora YUDY SLENNE VILLEGAS BETANCOURT en contra del señor ARLEY PERNIA PALOMINO la que por auto del 16 de febrero de 2023, notificado por estados No. 027 del 17 de febrero de 2023, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada por la señora YUDY SLENNE VILLEGAS BETANCOURT en contra del señor ARLEY PERNIA PALOMINO conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

RADICADO 2023-055

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a51c1d992f0595c138de7aecc2ee4b693fbaffbb1762f998de575225f7b2cf**

Documento generado en 28/02/2023 02:09:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**